

16.

Zipaquira, 2024- 07- 11.

Señor (es):

JAIME MARIN

Eléctricas Marín

Ref.: Respuesta Observación proceso Z-CD-012

La gestoría de Recursos Físicos de la Extensión Zipaquira, actuando como parte técnica del proceso de contratación **Z-CD-012/2024**, con objeto: “ADQUIRIR PRODUCTOS Y ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIONES CHIA Y ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2024”, en cumplimiento a las directrices establecidas en el cronograma del proceso referente, publicado el día 17/07/2024, de manera atenta, emite respuesta a la observación solicitada al correo institucional fechado (Enviado: jueves, 18 de julio de 2024) que describe y solicita: “...Se solicita aclarar Marca...Reconocida...La parte técnica dentro del proceso referenciado en su: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, en el TÍTULO “OBLIGACIONES DEL CONMTRATISTA”, hizo descripción a una nota técnica adicional, “NOTA TECNICA 2 MARCA RECONOCIDA...La MARCA RECONOCIDA que presente el oferente en su propuesta deberá incluir tiempo en el mercado, actividad y su presencia de reconocimientos por calidad, innovación, confiabilidad, rendimiento de los productos de la marca y satisfacción del cliente; para lo cual deberá llegar una certificación por la super intendencia de industria y comercio para su cumplimiento.

Con base en lo descrito se cita la siguiente respuesta. A). Es importante anotar, que se presentó un error gramatical por la parte técnica al momento de la formalidad donde no se especificó que productos requieren la certificación de la Marca reconocida, por lo expuesto se le informa al (los) oferente(s) que la nota técnica 2 aplica a todos los ítems y esta certificación debe ser por calidad, producto, venta o marca que expide por cualquier entidad Pública o privada.

Agradezco los aportes que por parte del proceso al momento de la formalidad de este al no especificar qué productos requerían de la certificación. Hay que tener presente que existen varios tipos de certificaciones que expiden las diferentes entidades públicas o privadas; para el caso actual, se requiere la certificación por “CALIDAD” que expide la Superintendencia de Industria y Comercio. Agradeciéndole por los aportes y sugerencias dadas al proceso, esto nos permite direccionar acciones de mejora en aras de la claridad, transparencia y debido proceso a los oferentes.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL NIETO RODRIGUEZ
Gestor Recursos Fisicos y Almacén
Extensión Zipaquira.

Anexo: Un (1) folio

Elaboro: José Miguel Nieto Rodríguez:

16.

Zipaquira, 2024- 07- 11.

Señor (es):

WILSON ENRIQUE LOZANO

comercialsetasplast3

Ref.: Respuesta Observación proceso Z-CD-012

La geroría de Recursos Físicos de la Extensión Zipaquira, actuando como parte técnica del proceso de contratación **Z-CD-012/2024**, con objeto: “ADQUIRIR PRODUCTOS Y ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIONES CHIA Y ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2024”, en cumplimiento a las directrices establecidas en el cronograma del proceso referente, publicado el día 17/07/2024, de manera atenta, emite respuesta a la observación solicitada al correo institucional fechado (Enviado: jueves, 18 de julio de 2024) que describe y solicita: “...Se solicita aclarar Marca...Reconocida...La parte técnica dentro del proceso referenciado en su: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, en el TÍTULO “OBLIGACIONES DEL CONMTRATISTA”, hizo descripción a una nota técnica adicional, “NOTA TECNICA 2 MARCA RECONOCIDA...La MARCA RECONOCIDA que presente el oferente en su propuesta deberá incluir tiempo en el mercado, actividad y su presencia de reconocimientos por calidad, innovación, confiabilidad, rendimiento de los productos de la marca y satisfacción del cliente; para lo cual deberá llegar una certificación por la super intendencia de industria y comercio para su cumplimiento.

Con base en lo descrito se cita la siguiente respuesta. A). Es importante anotar, que se presentó un error gramatical por la parte técnica al momento de la formalidad donde no se especificó que productos requieren la certificación de la Marca reconocida, por lo expuesto se le informa al (los) oferente(s) que la nota técnica 2 aplica a todos los ítems y esta certificación debe ser por calidad, producto, venta o marca que expide por cualquier entidad Pública o privada.

Agradezco los aportes que por parte del proceso al momento de la formalidad de este al no especificar qué productos requerían de la certificación. Hay que tener presente que existen varios tipos de certificaciones que expiden las diferentes entidades públicas o privadas; para el caso actual, se requiere la certificación por “CALIDAD” que expide la Superintendencia de Industria y Comercio. Agradeciéndole por los aportes y sugerencias dadas al proceso, esto nos permite direccionar acciones de mejora en aras de la claridad, transparencia y debido proceso a los oferentes.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL NIETO RODRIGUEZ
Gestor Recursos Fisicos y Almacén
Extensión Zipaquira.

Anexo: Un (1) folio

Elaboro: José Miguel Nieto Rodríguez: